



“AUTORIZAR LA TRASFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE CAMIONETA HILUX 4X4 CD-DIE, MARCA TOYOTA, DE PLACA N° EGL-149, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA – CELENDÍN”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2023, **VISTO Y DEBATIDO**, el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en el Dictamen N°D2-2023-GR.CAJ/COAJ, de fecha 19 de Mayo de 2023, relativo, a autorizar la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación, de CAMIONETA HILUX 4X4 CD-DIE, MARCA TOYOTA, DE PLACA N° EGL-149, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA – CELENDÍN, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° D12-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT e Informe Técnico N° D14-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 19 y 21 de octubre de 2022, respectivamente, emitido por la Directora (e) de Patrimonio, Sra. Tomasa Cuenca Palacios, de fecha 19 de octubre de 2022, en los cuales concluye que, es procedente realizar la Baja, en la causal de excedencia al no ser de utilidad para la Entidad, puesto que la unidad vehicular (camioneta Hilux 4 x 4 CD-DIE, placa EGL-149), viene siendo utilizada por la Municipalidad Distrital de Oxamarca, Provincia de Celendín, Región Cajamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inc. c) y Artículo 15° inc. i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Como complemento de los fundamentos expuestos precedentemente, es concerniente citar la base legal sobre la cual se sustenta esta propuesta de acuerdo regional, como la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN en cuyo numeral 6.5.1.3 se establece que la aprobación de la donación de bienes de propiedad de gobiernos regionales y gobiernos locales, estará a cargo de los órganos que cuentan con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente; siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 6.5.1.2.;

Asimismo, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122.° que la disposición (transferencia) de los bienes muebles dado de baja por las entidades deberá ejecutarse con posterioridad a la emisión de la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, permuta o destrucción;

Que, mediante Oficio N° 213-2022-MDO/A, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, Provincia de Celendín, Región Cajamarca, señor Adilson Ocas Briones, identificado con DNI N° 45251919, con domicilio Institucional en el Jr. Dos de Mayo S/N°, Oxamarca; solicita al Gobernador Regional de Cajamarca, la transferencia de un vehículo para la Municipalidad Distrital de Oxamarca. (Adjuntando copia de DNI y copia del Credencial de Alcalde);

Que a través de Informe Técnico N° D12-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT e Informe Técnico N° D14-2022-GR.CAJ-DRA/DPAT, de fecha 19 y 21 de octubre de 2022, respectivamente, emitido por la Directora (e) de Patrimonio, Sra. Tomasa Cuenca Palacios, de fecha 19 de octubre, concluye que, es procedente realizar la Baja, bajo la causal de excedencia al no ser de utilidad para la Entidad, puesto que la unidad vehicular (camioneta Hilux 4 x 4 CD-DIE, placa EGL-149) viene siendo utilizada por la Municipalidad Distrital de Oxamarca provincia de Celendín en afectación de uso.



Que, la Resolución Administrativa Regional N° D205-2022-GR-CAJ/DRA, de fecha 17 de noviembre de 2022, en su parte resolutive, entre otros resuelve: Artículo primero: APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, del Bien Mueble cuyo código patrimonial, especificaciones y características se encuentran descritos en el Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la presente Resolución.

Que, a través de Oficio N° D322-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Director Regional de Administración, Sr. Robert Manuel Hernández Mendoza, deriva a la Gerencia General Regional los actuados a fin de que sirva elevar al Consejo Regional respecto a la transferencia de camioneta Hilux 4x4 CD-DIE, marca Toyota, de placa N° EGL-149, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca – Celendín.

Que, por medio de Oficio N° D77-2023-GR.CAJ/GGR, de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente General Regional, Sr. Jesús Julca Díaz, deriva al Gobernador Regional los actuados para elevar al Consejo Regional respecto a la transferencia de camioneta Hilux 4x4 CD-DIE, marca Toyota, de placa N° EGL-149, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca – Celendín.

Que, a través de Oficio N° D80-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 10 de marzo de 2023, el Gobernador Regional, Sr. Roger Guevara Rodríguez, remite al Consejero Delegado los actuados respecto a la transferencia de camioneta Hilux 4x4 CD-DIE, marca Toyota, de placa N° EGL-149, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca – Celendín, para su evaluación y consideración por el Consejo Regional de Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° D19-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 20 de marzo 2023, el Consejero Delegado, Ricardo Ulises Quispe Salazar, remite a la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos el Acuerdo referido a la transferencia de camioneta Hilux 4x4 CD-DIE, marca Toyota, de placa N° EGL-149, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca – Celendín, para su evaluación y consideración por el Consejo Regional de Cajamarca.

Que, con Oficio N° D14-2023-GR.CAJ/COAJ, de fecha 11 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Karlos Gianpierre Peralta Pérez, remite todos los actuados a la Dirección Regional de Asuntos Jurídicos solicitando Opinión Legal sobre transferencia de camioneta Hilux 4x4 CD-DIE, marca Toyota, de placa N° EGL149, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca – Celendín.

Que, Oficio N° D321-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Jonathan Luis Muñoz Chávez, a través del cual da conformidad al Informe Legal N° D24-2023-GR.CAJDRA/ARMDOL, de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Ángel Montes De Oca Loza, quien emite Opinión Legal Favorable sobre transferencia de camioneta Hilux 4x4 CD-DIE, marca Toyota, de placa N° EGL-149, a favor de la Municipalidad Distrital de Oxamarca – Celendín.

Que, mediante Acta Sesión de Comisión Ordinaria N° D4-2023-CR.CAJ/COAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, el Presidente de Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno de los Consejeros Regionales: Fernando Luis Valqui Tapia y Zonia Maribel León Mugerza, integrantes de dicha comisión, por unanimidad acuerdan aprobar la propuesta de Acuerdo Regional sobre la “TRANSFERENCIA DE CAMIONETA HILUX 4 X 4 CD-DIE, MARCA TOYOTA, DE PLACA N° EGL-149, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA – CELENDÍN”;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2023, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, la aprobación del, Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación, de Un (01) bien mueble “CAMIONETA HILUX 4 X 4 CD-DIE, MARCA TOYOTA, DE PLACA N° EGL-149, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA – CELENDÍN”. cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2016- GR-CAJ-CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación, de Un (01) bien mueble “CAMIONETA HILUX 4 X 4 CD-DIE, MARCA TOYOTA, DE PLACA N° EGL-149, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

OXAMARCA – CELENDÍN”, de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca, dado de baja mediante Resolución Administrativa Regional N° D205-2022-GR-CAJ/DRA, de fecha 17 de noviembre de 2022, que en su parte resolutive, APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA, conforme a la siguiente descripción: VEHICULO MENOR Descripción del bien : Camioneta Marca : Toyota Modelo : HILUX 4X4 C/D-DE Tipo de Carrocería : DOB CABINA Serie : JTFDE626800066620 Motor : 3L5148534 Año de Fabricación : 2001 Placa Vigente : EGL – 149 Placa Anterior : PIH _ 705 Color : Blanco Estado : operativo Código Patrimonial : 678250000062

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cajamarca a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bien mueble dado de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca.

POR TANTO,
Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL